



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "La Solana", n.º 00564-00, en el término municipal de Trujillo. Expte.: IA06/4878. (2008060512)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "La Solana" n.º 00564-00, en el término municipal de Trujillo (Cáceres) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 13, de fecha 1 de febrero de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, visto el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto del recurso minero de la Sección A) denominado "La Solana", n.º 00564-00, en el término municipal de Trujillo (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto del recurso minero de la Sección A) denominado "La Solana", n.º 00564-00, en el término municipal de Trujillo (Cáceres), resulta, promovido por la empresa CIPRIANO GALLEGO MINERÍA, S.L., se considera inviable, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de medidas correctoras.

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

1. Impacto sobre la fauna: En el ámbito de actuación se localizan pastizales naturales y superficies cerealistas donde se ha constatado la presencia de aves esteparias como



avutarda (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Todas estas especies se verán afectadas directamente por la explotación de forma negativa provocando la destrucción de su hábitat y su desaparición. La imposibilidad de adopción de medidas correctoras determina que se valore como un impacto crítico.

2. Impacto sobre el paisaje: La zona donde se ubicará la explotación presenta una cuenca visual muy amplia lo que condiciona la elevada visibilidad de la actuación. Asimismo la incidencia visual será importante por localizarse varias carreteras dentro de la cuenca visual y además cercanas a la actuación, estas son la CCV-128 de Aldea de Trujillo a Monroy y la CC-99.1 desde el cruce con la anterior hasta Santa Marta de Magasca. El núcleo urbano de Santa Marta de Magasca se encuentra también dentro de la cuenca visual aunque a una mayor distancia. La localización de la zona de explotación en la cabecera de una vaguada determina la dificultad en el diseño y ejecución de medidas correctoras que minimicen el impacto, por lo que se valora esta afección como crítica.
3. Impacto sobre la población: Las acciones asociadas a este tipo de actuación, como son el transporte de materiales, tráfico de maquinaria y vehículos pesados, voladuras, funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, etc., provocarán la afección sobre la población en cuanto a bienestar y calidad de vida por generación de molestias, ruidos, aumento del tráfico y peligrosidad en las carreteras circundantes así como en el propio núcleo urbano de Santa Marta de Magasca. Esta afección se valora como severa.

De todo lo anterior se deduce que el impacto ambiental global sería crítico sobre el ecosistema.

Mérida, a 27 de febrero de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora CIPRIANO GALLEGO MINERÍA, S.L., con domicilio en Ctra. N-630, P.K. 561+600 de Cáceres y CIF: B-10265643, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "La Solana" n.º 00564-00, en el término municipal de Trujillo (Cáceres).

La explotación se realizará en la parcela 7 del polígono 5, en el paraje denominado "Dehesa de Solana" en el término municipal de Trujillo (Cáceres). El acceso se llevará a cabo por la carretera CCV-128, tomando un camino hacia la izquierda, a la altura del P.K. 19+500 de Aldea de Trujillo a Monroy.

El proyecto consistirá en la explotación de un afloramiento de un dique de pórfido granítico con unas condiciones muy favorables, según los ensayos geotécnicos realizados, para su uso en construcción.

Se trata de una zona de antiguas extracciones de este material granítico, donde existe un hueco resultado de esos trabajos. Según el proyecto, la extracción del material se localiza sobre un cerro, partiendo de la cota 387,6 y terminando en la cota 357; la superficie canteable sería de 5 ha de las que 3 ha serían seguras y 2 ha como reservas, en el condicionado establecido por la Declaración de Impacto Ambiental se consideran exclusivamente 3 ha canterables. Se estima un volumen explotable de 902.700 m³. Según la información aportada por el proyecto se conoce que el material explotable tiene una potencia de 15 m aunque se indica que la profundidad máxima explotable será de 30,6 m. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 20 años, no obstante, en esta Declaración se establece un periodo de explotación de 8 años. El sistema de explotación consistirá en la retirada del material ripable con medios mecánicos y posterior extracción de las capas de naturaleza medias-duras con voladuras.

El proyecto incluye la instalación de una planta de trituración primaria, secundaria y terciaria con clasificación; el proceso de tratamiento será por vía seca. Las instalaciones irán acompañadas de equipos y edificaciones que albergarán oficinas, vestuarios, nave taller, báscula, caseta de control y zona de aparcamientos.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, se indica que la empresa CIPRIANO GALLEGO MINERÍA, S.L. ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “La Solana” dada la necesidad de áridos para su uso en construcción.
- “Estructura del Estudio de Impacto Ambiental”.
- “Situación de la Explotación”, donde se incluye la situación geográfica y catastral, los accesos, la propiedad y superficie de la zona de explotación.
- “Legislación” aplicable.
- “Descripción del proyecto” incluida en el Anexo I.
- “Justificación del proyecto”.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”.
- “Descripción del Medio Físico”, en el que se incluyen los apartados de “Geología”, “Hidrología” y “Climatología”.
- “Descripción del Medio Biológico” donde se describen “Fauna” y “Flora”.
- “Paisaje”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico” con apartados dedicados al medio socioeconómico y al patrimonio cultural y espacios protegidos.

- “Síntesis estado inicial”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental” donde se incluyen subepígrafes dedicados a “Identificación y Predicción de Impactos” sobre el suelo, hidrología, calidad del aire, flora, fauna, paisaje, ruido, socioeconomía y patrimonio arqueológico y cultural; “Evaluación de Impactos” y “Dictamen y Resumen de la Valoración Global” donde se indica que los efectos varían de severos a moderados según el caso.
- “Medidas Protectoras y Correctoras” se resumen a continuación algunas de las medidas propuestas:
 - Suelo: Retirada y acopio de la tierra vegetal, se fijará el substrato edáfico con semillas de especies vegetales autóctonas.
 - Aguas: Creación de un sistema de drenaje para la recogida de aguas de escorrentía de la planta de tratamiento y cantera. Este sistema consistirá en una zanja perimetral, cunetas de drenaje y una balsa de decantación. Diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes, construcción de obras auxiliares de canalización, los aceites serán recogidos por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
 - Atmósfera: Riego periódico de pistas con agua, pavimentación de accesos, se instalarán captadores de polvo durante los trabajos de perforación, reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución, se emplearán pantallas vegetales contra el viento, se regarán las pilas de materiales, se colocará la planta de tratamiento según las direcciones predominantes del viento, se situará la planta en la zona más alejada de la carretera y de zonas habitadas, se instalarán silenciadores en los equipos móviles, se recubrirá de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas, se utilizarán equipos accionados eléctricamente, se disminuirán las cargas operantes de explosivo y se emplearán detonadores y accesorios de microrretardo, se cubrirá el cordón detonante expuesto al aire libre y se reducirán al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.
 - Flora y fauna: Se propone la revegetación con especies autóctonas, optimizar el tráfico y el cerramiento perimetral de las instalaciones.
 - Geomorfología y paisaje: Entre las medidas correctoras que se llevarán a cabo se incluyen la reducción del tamaño de los acopios, se incluyen medidas destinadas a redondear taludes, plantar árboles (olivos) y arbustos en los dos tramos de la carretera desde donde se divisaría la planta de clasificación de forma que actúen como pantalla visual, compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o inmediaciones de la instalación industrial, empleo de materiales del lugar y colores que no contrasten con el medio así como las instalaciones e infraestructuras se adaptarán a la topografía.
 - Con objeto de evitar las alteraciones sonoras se exigirá un mantenimiento correcto de la maquinaria, en especial de los sistemas de insonorización.



- “Plan de Restauración y Vigilancia”, donde se contempla la elaboración de un Plan de Vigilancia Ambiental para asegurar la correcta ejecución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras, detectar los impactos no previstos y proponer las medidas correspondientes así como establecer la periodicidad de emisión de los informes. El promotor dispondrá de un técnico medioambiental responsable del Plan de Vigilancia Ambiental. El citado Plan contará con una campaña previa de reconocimiento que delimitará las zonas de extracción, acopios, planta de tratamiento y elementos auxiliares así como un estudio de niveles sonoros existentes. Una campaña en fase de explotación donde se verificará la correcta ejecución de las obras en lo que respecta a aquellas con incidencia medioambiental y de las medidas correctoras propuestas, para ello se redactará un Manual de Buenas Prácticas Medioambientales (residuos, podas, ruidos, vibraciones, polvo, limitación de actividades en las zonas jalonadas y realización de un Libro de Incidencias Ambientales), se diseñará un plan de rutas para el movimiento de la maquinaria, se replantearán y señalizarán las zonas frágiles, se retirará la tierra vegetal, se asumirán los periodos de paralización de las obras para la protección de la fauna en caso de establecerse por la autoridad medioambiental, se definirá un plan para evitar los vertidos al suelo y cauces y se ubicarán pantallas antirruidos.
- “Documento de Síntesis” del Estudio de Impacto Ambiental donde se expone el resumen de los principales aspectos recogidos en el estudio.

El presupuesto anual de las medidas de restauración asciende a la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (7.451,00 €).

Se adjuntan al estudio un reportaje fotográfico y varios planos (situación e índice, geológico, planta topográfica y estado actual, instalaciones, detalles instalaciones, sistema explotación y restauración, método de arranque e integración ambiental).

• • •